



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0485 - 2024 – MPO - LL

Otuzco, tres de mayo de dos mil veinticuatro

VISTO

Informe N° 0120-2024-MPO-SGSYPS/GDS-MPO de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 00389-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 26 de abril de 2024; Informe N° 082-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 131-2024-SGLySG/ESG-APLL de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 0524-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 236-2024-MPO-GPP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para aprobación de PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES; Y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26° lo siguiente: “La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.
3. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
4. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
5. Acciones calificadas de acuerdo a la ley como de carácter “RESERVADO”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, regula que mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de acuerdo al numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso no puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 00389-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerente Municipal, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, mediante acto resolutorio previa disponibilidad presupuestal, indica que presente plan de trabajo define los objetivos y actividades a realizarse por el día de la madre, dirigido a las madres de la población vulnerable de la provincia de Otuzco; asimismo, mediante Informe N° 0120-2024-MPO-SGSYPS/GDS-MPO de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Subgerente de Salud y Programas Sociales, solicita inclusión en el plan de trabajo para el beneficio de las madres que se encuentran en situación de vulnerabilidad pertenecientes a las diferentes organizaciones sociales de base como: vaso de leche, ollas comunes, comedores populares, madres líderes que realizan labores en sectores menos favorecidos y más vulnerables de la provincia de Otuzco;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por la Responsable de Compras de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite estudio de mercado para la adquisición de bienes por el importe de S/39,021.50 (treinta y nueve mil veintiuno con 50/100 soles), para aprobación de PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, indica que, en vista que hay restricciones en la oferta local puesto que la condición de sus cotizaciones es al contado, que no cuentan con stock debido a la cantidad y tiempo que conlleva en adquirirlas mediante orden de compra, resulta factible se proceda a la delegación de los funcionarios ejecuten el gasto mediante ENCARGO INTERNO;

Que, mediante Informe N° 131-2024-SGLySG/ESG-APLL de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Especialista en Servicios Generales de la Subgerencia de Logística, remite estudio de mercado para la contratación del servicio de árbitros por el importe de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), visto las condiciones de mercado para la contratación del servicio de 03 árbitros cuya forma de pago es al contado, asimismo visto las restricciones de la oferta local, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario ejecute el gasto por la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/00 soles); según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	PROVEEDORES	
			RUBIO VILLANUEVA CARLOS RUC: 10422408181	
			P. UNIT.	P. TOTAL
SERVICIO DE ARBITRAJE (arbitro + 2 jueces de línea)	UND	01	S/ 450.00	S/ 450.00
TOTAL				S/ 450.00

Que, mediante Informe N° 0524-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, información de estudios de mercado para la para aprobación de PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, por el monto total de S/39,471.50 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100 soles); asimismo, recomienda realizar la delegación de los funcionarios a que ejecuten el gasto mediante Encargo Interno por los importes de S/33,461.50 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 soles) y S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 236-2024-MPO-GPP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerente Municipal, disponibilidad presupuestal para aprobación de PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, por el monto de S/39,471.50 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00417-2024-GDS/SJAI de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social (e), remite a la Gerente Municipal, delegación de funcionarios para cubrir gastos por encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EJECUCIÓN	MONTO
Mg. Flor del Rocío Jacobo Nolasco	18184046	Gerente de Desarrollo Social	Cubrir gastos por la adquisición de bienes para los ganadores del evento deportivo	S/ 23,040.00
Tec. Flor María Rosario Varas	76978459	Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social	Cubrir gastos por el servicio de arbitraje para el evento deportivo	S/ 450.00
Lic. Elsa Marisol García Alayo	46270245	Subgerente de Salud y Programas Sociales	Cubrir gastos para la adquisición de insumos para el compartir alimentario	S/ 4,750.00
Tec. Freyman Jampier Rodríguez Reyes	61023485	Asistente de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales	Cubrir gastos para la adquisición de insumos para el compartir alimentario	S/ 5,671.50

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°

27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, por el monto ascendente de S/39,471.50 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100 soles), a realizarse el día jueves 09 de mayo de 2024, en las instalaciones del Estadio Municipal, en beneficio de las madres en situación de vulnerabilidad y reconocer el rol protagónico que tiene la madre en la sociedad otuzcana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por la suma ascendente de S/23,040.00 (veintitrés mil cuarenta con 00/100 soles); a favor de la Gerente de Desarrollo Social: Mg. Flor del Rocío Jacobo Nolasco, identificada con DNI N° 18184046, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por la suma ascendente de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles); a favor de la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social: Tec. Flor María Rosario Varas, identificada con DNI N° 76978459, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por la suma ascendente de S/4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); a favor de la Subgerente de Salud y Programas Sociales: Lic. Elsa Marisol García Alayo, identificada con DNI N° 46270245, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por la suma ascendente de S/5,671.50 (cinco mil seiscientos setenta y uno con 50/100 soles); a favor del Asistente de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales : Tec. Freyman Jampier Rodríguez Reyes, identificada con DNI N° 61023485, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE EN BENEFICIO DE LAS MADRES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar la Certificación Presupuestal de acuerdo al artículo primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad a realizar la fase del compromiso y devengado; a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el girado correspondiente a la servidora municipal indicado en el artículo segundo y por el monto dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud y Programas Sociales, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE